Firmado digitalmente por LAOS ESTUPIÑAN Juan Antonio FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2022 17:26:54 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0333**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 18.OCT.2022

VISTOS:

El Memorando N° 005132-2022-INABIF/USPNNA, de la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0084, de fecha 17 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, lo siguiente:

> **Artículo 4 ENCARGAR** por suplencia al servidor CAS **Gabriel Álvarez Reyes**; Psicólogo, las funciones de la Dirección del CAR **San Pedrito – Chimbote**, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, con eficacia anticipada a partir del día, 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 y en adición a sus funciones.
>
> **Artículo 5 ENCARGAR** por suplencia a la servidora CAS **Jessica Esther Velarde Guevara**, Coordinadora, las funciones de la Dirección del CAR **San Luis Gonzaga – Arequipa**, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, con eficacia anticipada a partir del día, 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 y en adición a sus funciones.
>
> **Artículo 6 ENCARGAR** por suplencia a la servidora CAS **Eddy Reyna Hinostroza Córdova**, Trabajadora Social, las funciones de la Dirección del CAR **Andrés Avelino Cáceres – Huancayo**, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, con eficacia anticipada a partir del día, 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022 y en adición a sus funciones.

Que, por Memorando N° 005132-2022-INABIF/USPNNA, de fecha 18 de octubre del 2022, la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes – USPNNA- solicita que se deje sin efecto la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0084, de fecha 17 de marzo del 2022, con eficacia anticipada, a partir del 04, 10 y 17 de octubre del presente año, respectivamente; toda vez que han asumido las funciones de la dirección de los CAR Hogar San Pedrito – Chimbote, CAR Hogar San Luis Gonzaga - Arequipa, y el CAR Andrés Avelino Cáceres – Huancayo, los Especialistas Coordinadores de los Procesos CAS Nos. 129, 128 y 116-2022/INABIF-CECAS;

V°B°

Firmado digitalmente por LAOS ESTUPIÑAN Juan Antonio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 17:26:30 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0333**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 18.OCT.2022

- Proceso CAS N° 129-2022/INABIF-CECAS, puesto de Especialista Coordinador/a, del CAR Hogar San Pedrito – Chimbote, resultando ganador: Psicólogo GABRIEL ALVAREZ REYES.
- Proceso CAS N° 128-2022/INABIF-CECAS, puesto de Especialista Coordinador/a del CAR Hogar San Luis Gonzaga – Arequipa, resultando ganadora: Abg. MERY MUÑOZ CAMERO.
- Proceso CAS N° 116-2022/INABIF-CECAS, puesto de Especialista Coordinador/a del CAR Andrés Avelino Cáceres – Huancayo, resultando ganador: Psicóloga CELINA ROMERO ENCARNACION.

Que, la encargatura de funciones es una decisión unilateral del empleador que se encuentra enmarcada dentro de un ámbito temporal específico, y por ende, no expresa la intención de otorgar al trabajador la titularidad del puesto o plaza que se encuentra ocupando a consecuencia del encargo de funciones, razón por la cual es permisible que cuando cese la necesidad institucional, o exista un motivo razonable del empleador, este decida dar término a dicha encargatura, y por tanto, la regresión a las condiciones primigeniamente pactadas con el trabajador;

Que, dado el periodo de vigencia de la acotada acción de personal, resulta de aplicación lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en tal sentido, atendiendo a lo solicitado por la Directora II de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, resulta necesario dar por concluida la encargatura por suplencia de los servidores CAS que detallamos a continuación, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

- Servidor CAS GABRIEL ALVAREZ REYES encargado de las funciones de la dirección del CAR Hogar San Pedrito – Chimbote.
- Servidora CAS JESSICA ESTHER VELARDE GUEVARA, encargada de las funciones del CAR Hogar San Luis Gonzaga – Arequipa.
- Servidora CAS EDDY REYNA HINOSTROZA CÓRDOVA, encargada de las funciones de la dirección del CAR Andrés Avelino Cáceres – Huancayo.

V°B°

Firmado digitalmente por LAOS ESTUPIÑAN Juan Antonio FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.10.2022 17:26:45 -05:00

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0333**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 18.OCT.2022

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 0106, de fecha 30 de diciembre del 2021, modificada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 030, de fecha 08 de abril del 2022, y, con la Resolución Ministerial N° 262-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura por suplencia del servidor CAS GABRIEL ALVAREZ REYES, de las funciones de la dirección del CAR Hogar San Pedrito - Chimbote, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, con eficacia anticipada, a partir del 04 de octubre del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura por suplencia de la servidora CAS JESSICA ESTHER VELARDE GUEVARA, de las funciones de la dirección del CAR Hogar San Luis Gonzaga - Arequipa, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, con eficacia anticipada, a partir del 10 de octubre del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3º.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura por suplencia de la servidora CAS EDDY REYNA HINOSTROZA CÓRDOVA, de las funciones de la dirección del CAR Santa Teresita del Niño Jesús, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, con eficacia anticipada, a partir del 17 de octubre del 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano